
Debates contemporáneos

El desastre como paradigma de gobierno de lo vivo. Sobre los
glaciares y el extractivismo neoliberal en Chile y Argentina.

Disaster as a paradigm of governance over life: glaciers and
neoliberal extractivism in Chile and Argentina

O desastre como paradigma de governo do vivo: sobre os
glaciares e o extrativismo neoliberal no Chile e na Argentina



Carlos Flores Cancino
CEAR-UNQ, Argentina
cflorescancino@gmail.com

**Estudios Rurales. Publicación del Centro de Estudios
de la Argentina Rural**

vol. 16, núm. 33, 2026
Universidad Nacional de Quilmes, Argentina
ISSN: 2250-4001
Periodicidad: Semestral
estudiosrurales@unq.edu.ar

Recepción: 09 mayo 2026
Aprobación: 22 mayo 2026

DOI: <https://doi.org/10.48160/22504001cr33.748>

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/181/1815522015/>

Resumen: En el contexto de la crisis ecológica y ambiental contemporánea y el creciente estrés hídrico que atraviesa gran parte de América Latina, los glaciares han adquirido una relevancia estratégica tanto ecológica como política. En Chile y Argentina, países cordilleranos, estas masas de hielo constituyen reservas fundamentales de agua dulce, reguladores naturales de ecosistemas y productores de cuencas hídricas claves para la reproducción de la vida humana y no humana. Sin embargo, lejos de consolidarse axiomáticamente como territorios indispensables para la vida, por tanto, protegidos frente al avance extractivo, los glaciares y ambientes periglaciares se han convertido en objeto de disputa entre intereses ambientales, científicos, comunitarios y corporativos, particularmente ligados a la megaminería y a la expansión de actividades extractivas sobre la cordillera de los Andes. La aproximación a los casos chileno y argentino nos permite exponer tanto los alcances y límites de los marcos regulatorios actuales, como el desastre —constitutivo a la intensificación del extractivismo neoliberal— opera como paradigma de gobierno sobre lo vivo.

Palabras clave: glaciares, extractivismo neoliberal, desastre, historia ambiental, naturaleza.

Abstract: In the context of the contemporary ecological and environmental crisis and the growing water stress affecting much of Latin America, glaciers have acquired strategic ecological and political relevance. In Chile and Argentina, both Andean countries, these ice masses constitute fundamental freshwater reserves, natural ecosystem regulators, and producers of key water basins essential for the reproduction of human and non-human life. However, far from becoming axiomatically consolidated as indispensable territories for life and therefore protected from extractive expansion, glaciers and periglacial environments have become

objects of dispute among environmental, scientific, community, and corporate interests, particularly those linked to large-scale mining and the expansion of extractive activities across the Andes mountain range. The examination of the Chilean and Argentine cases allows us to expose both the scope and the limits of current regulatory frameworks, as well as the way in which disaster — constitutive of the intensification of neoliberal extractivism — operates as a paradigm of governance over life.

Keywords: glaciers, neoliberal extractivism, disaster, environmental history, nature.

Resumo: No contexto da crise ecológica e ambiental contemporânea e do crescente estresse hídrico que atravessa grande parte da América Latina, os glaciares adquiriram uma relevância estratégica tanto ecológica quanto política. No Chile e na Argentina, países andinos, essas massas de gelo constituem reservas fundamentais de água doce, reguladores naturais dos ecossistemas e produtoras de bacias hídricas essenciais para a reprodução da vida humana e não humana. Contudo, longe de se consolidarem axiomáticamente como territórios indispensáveis à vida e, portanto, protegidos diante do avanço extrativista, os glaciares e os ambientes periglaciares tornaram-se objeto de disputa entre interesses ambientais, científicos, comunitários e corporativos, particularmente ligados à megamineração e à expansão de atividades extrativistas sobre a cordilheira dos Andes. A aproximação aos casos chileno e argentino nos permite expor tanto os alcances e limites dos marcos regulatórios atuais quanto a forma pela qual o desastre — constitutivo da intensificação do extrativismo neoliberal — opera como paradigma de governo sobre o vivo.

Palavras-chave: glaciares, extrativismo neoliberal, desastre, história ambiental, natureza.

INTRODUCCIÓN

Los recientes procesos de flexibilización y desregulación en materia glaciar, especialmente en Chile y Argentina, revelan una tendencia regional orientada a compatibilizar la protección ambiental con las exigencias de valorización del capital. La modificación o debilitamiento de marcos regulatorios, así como la fragmentación institucional de las políticas ambientales, no constituyen fenómenos aislados ni meramente técnicos, sino expresiones de una racionalidad política más amplia asociada al neoliberalismo contemporáneo. Tal como advierte David Harvey (2007), el neoliberalismo no debe comprenderse únicamente como un modelo económico basado en el libre mercado, sino como un proceso permanente de “acumulación por desposesión”, mediante el cual territorios, bienes comunes y recursos estratégicos son incorporados a circuitos de valorización capitalista a través de privatizaciones, cercamientos, flexibilizaciones normativas, perjudicando a las comunidades. Bien señala Zarrilli (2016) que “esta “economización” de la naturaleza se corresponde con la percepción dominante, que cosifica todas las dimensiones de la vida y las convierte en mercancías potenciales o reales”. (p. 98) Además, a estas lecturas podemos agregar que la reducción de la naturaleza a “recurso” o “mercancía” es, a su vez, la desposesión de la capacidad de agencia a toda naturaleza no-humana; lo cual supone una particularidad onto-histórica.

Desde esta perspectiva, los glaciares aparecen como nuevas fronteras de expansión y apropiación del capital extractivo. La presión por habilitar proyectos mineros en zonas glaciares o periglaciares supone no solo una transformación material de ecosistemas estratégicos, sino también una reconfiguración jurídica y política del territorio. El Estado neoliberal, lejos de retirarse, asume un rol activo en la producción de condiciones regulatorias favorables para la inversión, reorganizando los mecanismos de protección ambiental bajo criterios de eficiencia, competitividad y gobernanza flexible. En este sentido, la desregulación ambiental puede entenderse como parte de una forma específica de gubernamentalidad neoliberal, en los términos planteados por Michel Foucault (2011; 2021). La gestión de las conductas a través de una racionalidad política que subordina a la naturaleza a las lógicas de cálculo económico y rentabilidad.

Por último el dialogo conceptual entre la acumulación por desposesión en Harvey y la gubernamentalidad neoliberal en Foucault nos permitiría, desde la historia ambiental, interrogar y generar una aproximación crítica al fenómeno en su disposición temporal; tanto económico político, como histórico-genealógico. Lo que es, en última instancia, “mostrar como los procesos sociales tienen una base material y, al mismo tiempo, un impacto sobre esa base” (Zarrilli, 2016. P. 101).

A partir de estas consideraciones, el presente ensayo histórico ambiental analizará el problema de los glaciares en Chile y Argentina como parte del avance del capital neoliberal sobre bienes comunes estratégicos. Se sostendrá que los procesos recientes de flexibilización regulatoria expresan una modalidad contemporánea de acumulación por desposesión, articulada mediante dispositivos de gubernamentalidad flexible que subordinan la protección ambiental a las necesidades del extractivismo. Para ello, se examinarán las transformaciones normativas y políticas vinculadas a la protección glaciar, así como las tensiones entre extractivismo y gestión neoliberal del territorio en ambos países.

BREVE APROXIMACIÓN A LOS PROCESOS DE ACELERACIÓN DEL MODELO EXTRACTIVISTA NEOLIBERAL Y SU IMPACTO EN LA RELACIÓN CON LOS GLACIARES.

Para comprender los procesos contemporáneos de flexibilización regulatoria sobre los glaciares en Chile y Argentina, resulta necesario situar el análisis dentro de las transformaciones estructurales asociadas al neoliberalismo y a la expansión del capital extractivo sobre territorios estratégicos. Como ya señalamos la acumulación por desposesión nos ofrece una herramienta fundamental para interpretar la manera en que el capitalismo contemporáneo continúa ampliando sus fronteras de valorización mediante la apropiación de bienes comunes, recursos naturales y espacios previamente protegidos o excluidos de la lógica mercantil; o dicho simplemente, procesos de neoliberalización (Harvey, 2007).

Los glaciares y ambientes periglaciares adquieren así un carácter estratégico debido a su importancia hídrica, energética y minera, especialmente en regiones atravesadas por procesos de expansión extractivista. A diferencia de Argentina, que posee una Ley Nacional de Glaciares desde 2010 (Ley 26.639)^[1], Chile mantiene una protección fragmentaria y dispersa, basada principalmente en instrumentos administrativos y evaluaciones ambientales. Esta ausencia de una legislación integral ha favorecido históricamente la expansión de proyectos extractivos sobre territorios glaciares, permitiendo formas flexibles de regulación compatibles con la racionalidad neoliberal y la gobernanza extractivista.

En el caso chileno los primeros intentos por establecer una legislación específica sobre glaciares surgieron a mediados de los años 2000, en un contexto marcado por el aumento de conflictos socioambientales asociados a proyectos mineros de gran escala. En 2005 se presentó el primer proyecto de Ley de Glaciares en el Congreso chileno, impulsado por la creciente preocupación científica y ambiental respecto al impacto de la megaminería sobre reservas estratégicas de agua dulce. Un año más tarde, en 2006, ingresó el proyecto Boletín 4205-12, orientado a reconocer la importancia ambiental de los glaciares y establecer mecanismos de protección frente a actividades susceptibles de dañarlos.

Posteriormente, en 2008, el Boletín 6308-12 retomó la discusión sobre la necesidad de una normativa específica, incorporando mayores referencias a la preservación de ecosistemas glaciares y ambientes periglaciares. Sin embargo, estos primeros proyectos enfrentaron fuertes resistencias políticas vinculadas al lobby empresarial, especialmente por parte de sectores vinculados a la minería, que consideraban que una regulación estricta podía limitar inversiones estratégicas en la cordillera.

El conflicto en torno al proyecto Pascua Lama constituyó un punto de inflexión en el debate público sobre glaciares en Chile. El emprendimiento minero de Barrick Gold, ubicado en la frontera chileno-argentina, generó amplias movilizaciones sociales y denuncias por afectación de glaciares andinos y contaminación de recursos hídricos en el Valle del Huasco. La conflictividad socioambiental derivada de Pascua Lama visibilizó las limitaciones de la institucionalidad ambiental chilena y fortaleció las demandas por una legislación glaciaria más robusta. A partir de este escenario, los glaciares comenzaron a ser comprendidos no solo como reservas naturales, sino también como bienes comunes estratégicos amenazados por la expansión extractiva^[2].

En 2014, un grupo transversal de parlamentarios conocido como la “Bancada Glaciaria” impulsó un nuevo proyecto de ley orientado a establecer una protección integral de glaciares y ambientes periglaciares. Este proyecto buscaba reconocer a los glaciares como bienes nacionales de uso público y prohibir actividades industriales susceptibles de afectarlos significativamente. No obstante, las discusiones legislativas volvieron a tensionarse en torno a los límites entre protección ambiental y desarrollo económico, especialmente en relación con la minería.

Finalmente, en 2018 ingresó el proyecto Boletín 11.876-12 (Cenado de Chile, 2018), actualmente en tramitación en el Senado y considerado el intento más importante de establecer una Ley de Glaciares en Chile. El proyecto propone reconocer a los glaciares como bienes nacionales de uso público, fortalecer mecanismos de fiscalización y monitoreo ambiental, proteger ambientes glaciares y periglaciares y prohibir actividades capaces de generar daños significativos sobre estos ecosistemas. Sin embargo, su prolongada tramitación refleja las persistentes disputas políticas y económicas en torno al modelo de desarrollo extractivo chileno. Según la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado de Chile (2018) el objetivo del proyecto de ley sería:

La iniciativa de ley tiene por objeto asegurar la protección de los glaciares, del ambiente periglacial y del permafrost, a fin de preservarlos y conservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas, como fuentes de biodiversidad y de información científica y para el turismo sustentable. (p. 3)

El objetivo explícito del proyecto clarifica su preocupación en materia ecológica y ambiental. Pero la larga trayectoria de los proyectos de Ley de Glaciares en Chile es un ejemplo de cómo la protección de la naturaleza ha sido constantemente tensionada por las necesidades de expansión del capital extractivo^[3]. Este juego de relaciones de poder en torno a las relaciones entre sociedad y naturaleza componen el dispositivo de lo ambiental

trama discursiva sobre lo ambiental; ya sea sobre la economía de los cuerpos y las formas de ser y estar en el mundo, agendas políticas nacionales e internacionales o el modo de apropiación y producción en el cual se ponen en tensión las relaciones entre sociedad y naturaleza. Todo un conjunto de saberes, instituciones, prácticas, etc. cuyo fin es gobernar, controlar y administrar los gestos, comportamientos y la economía de los cuerpos –humanos y no-humanos. (Flores, 2024, p. 7)

Más que una ausencia accidental de regulación, la fragmentación normativa puede entenderse como expresión de una racionalidad neoliberal constitutiva al dispositivo de lo ambiental que administra la naturaleza mediante técnicas y tecnologías de poder ad hoc al patrón de acumulación e integración global, que compatibiliza los discursos de preservación ecológica con las exigencias de valorización del capital sobre el territorio cordillerano glaciar y periglaciar.

La megaminería transnacional en la cordillera andina constituye un ejemplo paradigmático de esta dinámica. El avance de proyectos mineros sobre territorios glaciares requiere no solo infraestructura material y capacidad tecnológica, sino también transformaciones jurídicas e institucionales capaces de flexibilizar restricciones ambientales y habilitar nuevas formas de intervención territorial. De este modo, la desregulación ambiental no aparece como una anomalía o un retroceso excepcional, sino como una condición necesaria para garantizar la reproducción ampliada del capital sobre espacios ecológicamente sensibles.

Sin embargo, comprender estos procesos únicamente desde la lógica económica de la acumulación resultaría insuficiente. En este punto, los aportes de Michel Foucault en torno a la gubernamentalidad neoliberal permiten profundizar el análisis acerca de las formas contemporáneas de gestión política del territorio y de la naturaleza. En sus cursos sobre el nacimiento de la biopolítica, Foucault plantea que el neoliberalismo no implica simplemente una reducción del Estado, sino una transformación de las formas de gobierno mediante la extensión de la racionalidad económica hacia ámbitos cada vez más amplios de la vida social. El mercado deja de ser únicamente un espacio de intercambio para convertirse en principio organizador de la acción gubernamental (Foucault, 2022).

La protección de la naturaleza bajo el dispositivo de lo ambiental deja de operar como un límite absoluto al avance del capital extractivo y pasa a ser gestionada bajo criterios de eficiencia, competitividad y cálculo costo-beneficio. La naturaleza se transforma en un objeto administrable, susceptible de ser regulado diferencialmente según su utilidad económica y su capacidad de inserción en circuitos de valorización. Exponer las relaciones de poder que comporta el dispositivo de lo ambiental resulta particularmente útil para describir estos mecanismos, ya que permite observar cómo las normativas ambientales son constantemente adaptadas, reinterpretadas o fragmentadas para compatibilizar la preservación ecológica con las demandas del mercado (Flores, 2024).

En el caso de Chile y Argentina, la racionalidad neoliberal se ha agudizado en los últimos años. Lo que se expresa en procesos de desregulación y protección glaciaria a los requerimientos de la minería y de otras actividades extractivas. La derogación de la Ley de glaciares en base a decreto es un claro ejemplo de esto en Argentina. El gobierno declara:

Estamos alineados con la protección del ambiente y la liberación de las fuerzas productivas que permita generar más de 200.000 puestos de trabajo directos e indirectos, y exportaciones adicionales por más de 20.000 millones de dólares anuales en dos minerales básicos (cobre y litio) para la transición energética que el mundo reclama, pasando de combustibles fósiles a la movilidad eléctrica. Son los gobernadores, las legislaturas y la justicia de las provincias que cuentan con dichos recursos quienes deben armonizar la producción con triple impacto económico, social y ambiental positivo. (argentina.gob.ar, 2026)

La fragmentación institucional, la descentralización de competencias ambientales, la redefinición de zonas protegidas y la introducción de criterios de “desarrollo sostenible” compatibles con la explotación económica constituyen formas concretas mediante las cuales el Estado reorganiza la gestión de los territorios cordilleranos, es decir, como se instituye un nuevo gobierno sobre lo vivo; cuyo paradigma es el desastre. Lejos de representar una retirada estatal, estas transformaciones evidencian un rol activo del Estado en la producción de condiciones favorables para la circulación del capital.

A su vez, estos procesos pueden inscribirse dentro de la lógica del extractivismo. Raúl Zibechi y Decio Machado (2022) han expuesto como el extractivismo contemporáneo —patrón de acumulación basado en la sobreexplotación intensiva de bienes naturales destinados principalmente a los mercados globales— está profundamente ligado a un nuevo paradigma de gobierno y gestión estatal; lo que llaman desmantelamiento del Estado de bienestar. Este fenómeno contemporáneo lo han denominado Estados para el despojo y se caracteriza por

La estrategia de demolición de los Estados nacionales hasta convertirlos en herramientas del neoliberalismo extractivista sucedió durante las cuatro últimas décadas, de forma sistemática y sostenida. Un proceso que reconoce diversas convergencias, destacando entre estas el legado de las dictaduras y el crecimiento exponencial de la desigualdad, que solo puede sostenerse al precio de militarizar las sociedades. (Zibechi y Machado, 2022, p. 177)

Este modelo de Estado neoliberal extractivista no solo produce impactos ecológicos y territoriales, sino también profundas desigualdades socioambientales, desplazamientos comunitarios y conflictos en torno al acceso al agua y a los bienes comunes. En el contexto andino, los glaciares representan uno de los espacios donde estas tensiones adquieren mayor intensidad debido a la convergencia entre crisis climática, escasez hídrica y presión extractiva.

En consecuencia, el problema de los glaciares no puede reducirse exclusivamente a una discusión técnico-ambiental sobre conservación o gestión de recursos naturales. Se trata, más bien, de un conflicto político en torno a las formas de organización del territorio, la apropiación de bienes comunes y los límites ecológicos del capitalismo contemporáneo. Analizar la desregulación glaciar permite visibilizar cómo la crisis ambiental actual se encuentra profundamente articulada a las dinámicas de expansión del capital y a las transformaciones del Estado neoliberal en América Latina —lo que hemos situado como acumulación por desposesión bajo los regímenes de gubernamentalidad neoliberal.

La cordillera de los Andes constituye una de las principales reservas de agua dulce de América del Sur. A lo largo de Chile y Argentina, los glaciares cumplen funciones esenciales en la regulación de cuencas hídricas, en la estabilidad de ecosistemas de montaña y en el abastecimiento de agua para millones de personas. En un escenario marcado por la crisis climática y el avance de procesos de desertificación y escasez hídrica, estas masas de hielo adquieren una relevancia estratégica cada vez mayor. Sin embargo, lejos de consolidarse como espacios plenamente protegidos, los glaciares y ambientes periglaciares se han convertido en territorios en disputa frente al avance de actividades extractivas, particularmente la megaminería transnacional (Zibechi y Machado, 2022).

En el caso de Chile y Argentina, esta racionalidad neoliberal se expresa en procesos de flexibilización regulatoria que subordinan la protección glaciar a los requerimientos de la minería y de otras actividades extractivas. La fragmentación institucional, la descentralización de competencias ambientales, la redefinición de zonas protegidas y la introducción de criterios de “desarrollo sostenible” compatibles con la explotación económica constituyen formas concretas mediante las cuales el Estado reorganiza la gestión de los territorios cordilleros. Lejos de representar una retirada estatal, estas transformaciones evidencian un rol activo del Estado en la producción de condiciones favorables para la circulación del capital.

En Argentina, la Ley de Glaciares sancionada en 2010 representó uno de los principales intentos de establecer límites regulatorios al avance de actividades extractivas sobre ambientes glaciares y periglaciares. La normativa definió a los glaciares como bienes públicos estratégicos y prohibió actividades capaces de afectar su estabilidad o funcionamiento, incluyendo ciertos emprendimientos mineros e hidrocarbúricos y promovió actividades económicas sostenibles como el turismo (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina, 2010). No obstante, desde su implementación la ley enfrentó fuertes resistencias por parte de gobiernos provinciales, corporaciones mineras y sectores empresariales que consideraban dichas restricciones como obstáculos para el crecimiento económico y la atracción de inversiones.

Esta tensión se expresa particularmente en el intento de redefinir los ambientes periglaciares protegidos, reduciendo la superficie susceptible de regulación y habilitando la intervención minera en zonas previamente restringidas. La fragmentación institucional y la transferencia de competencias hacia provincias con fuerte dependencia de economías extractivas refuerzan una lógica de gobernanza flexible en la cual la protección ambiental queda subordinada a criterios de competitividad económica. De este modo, la desregulación no implica necesariamente la eliminación formal de la normativa, sino la producción de mecanismos de excepción, reinterpretación y flexibilización capaces de reducir su capacidad efectiva de protección.

En Chile, la situación presenta características diferentes pero responde a dinámicas similares. A diferencia de Argentina, el país no cuenta con una Ley de Glaciares integral, mientras que la protección de estos ecosistemas se encuentra dispersa en distintos instrumentos regulatorios y marcos administrativos. Esta fragmentación ha facilitado históricamente la expansión de proyectos mineros de gran escala en zonas cordilleras, especialmente en regiones de alta concentración glaciar. Casos emblemáticos como Pascua Lama evidenciaron las consecuencias ambientales derivadas de la intervención minera sobre glaciares andinos y pusieron las limitaciones de la institucionalidad ambiental chilena frente a los intereses corporativos.

El conflicto socio-ambiental de Pascua Lama resulta especialmente significativo. Permitió visibilizar las contradicciones entre el discurso del “desarrollo sostenible” y las dinámicas concretas del extractivismo neoliberal. El proyecto, impulsado por la empresa Barrick Gold en la frontera chileno-argentina, contemplaba intervenciones sobre glaciares y ambientes periglaciares estratégicos para las comunidades del Valle del Huasco. Las denuncias por contaminación, afectación de recursos hídricos y destrucción de ecosistemas derivaron en una fuerte conflictividad socioambiental que finalmente condujo a la paralización del proyecto. Sin embargo, más allá de su desenlace particular, Pascua Lama evidenció cómo el Estado neoliberal tiende a gestionar los conflictos ambientales mediante mecanismos de compensación, evaluación técnica y administración del riesgo antes que mediante prohibiciones estructurales al avance extractivo (Zibechi y Machado, 2022).

En ambos países, la expansión minera sobre territorios glaciares se encuentra estrechamente vinculada a la creciente demanda global de minerales estratégicos y materias primas. La transición energética impulsada por las economías centrales ha incrementado la presión sobre territorios latinoamericanos ricos en litio, cobre y otros recursos fundamentales para las nuevas tecnologías. En este contexto, la cordillera de los Andes adquiere una centralidad geopolítica creciente, mientras que los glaciares aparecen simultáneamente como reservas hídricas estratégicas y obstáculos potenciales para la valorización extractiva del territorio. La fundación Glaciares chilenos (2026), una de las organizaciones civiles sin fines de lucro que más ha visibilizado el riesgo que supone la desprotección de los glaciares en Chile, en abril de este año expresó su preocupación por los retrocesos en esta materia en Argentina y sus posibles repercusiones para el proyecto de ley de protección de glaciares que aún estaba en trámite en Chile a la fecha^[4].

La crisis climática profundiza aún más estas contradicciones. El retroceso acelerado de glaciares andinos producto del aumento global de temperaturas amenaza la disponibilidad futura de agua para millones de personas y compromete el equilibrio ecológico de extensas regiones. Sin embargo, lejos de traducirse en políticas de protección ambiental más estrictas, esta situación convive con procesos de flexibilización regulatoria orientados a facilitar nuevas inversiones extractivas. De este modo, la crisis ecológica contemporánea no opera necesariamente como límite al capitalismo neoliberal, sino también como escenario de nuevas formas de apropiación y reorganización territorial.

CONSIDERACIONES FINALES

La relación entre neoliberalismo y crisis ambiental expresa una contradicción estructural del capitalismo contemporáneo; el cual precipita a las sociedades humanas a su propio acabamiento. El deterioro ecológico expone los límites materiales de la expansión económica ilimitada. La racionalidad neoliberal y sus mecanismos de mercantilización, financiarización y administración han instituido una forma-Estado flexible en desmedro de la naturaleza. Los glaciares dejan de ser concebidos exclusivamente como ecosistemas a preservar y pasan a ser integrados dentro de cálculos estratégicos vinculados a la productividad, la seguridad hídrica y la rentabilidad extractiva. La protección de la naturaleza y el ambiente se transforman así en un espacio de disputa política atravesado por relaciones de poder, intereses corporativos y formas desiguales de apropiación territorial.

En consecuencia, los procesos de desregulación glacial en Chile y Argentina no constituyen fenómenos aislados ni exclusivamente nacionales. Forman parte de una dinámica global de expansión extractivista asociada al neoliberalismo contemporáneo y a la búsqueda permanente de expandir fronteras de productivas y de acumulación. Analizar estos procesos desde las categorías de acumulación por desposesión y gubernamentalidad neoliberal permite comprender cómo el Estado, lejos de retirarse, participa activamente en la reorganización jurídica y política de los territorios para garantizar condiciones favorables a la

valorización del capital. La disputa por los glaciares expresa, en última instancia, un conflicto más amplio entre distintas formas de concebir la relación entre naturaleza, territorio y vida social en el contexto de la crisis ecológica contemporánea. El desastre como paradigma de gobierno de lo vivo no expresa el advenimiento de un acontecimiento apocalíptico, sino que da cuenta del núcleo potencialmente destructivo hacia la naturaleza no-humana que comporta en sí la gubernamentalidad neoliberal y el actual patrón de acumulación. De esto, la desprotección es solo otro síntoma y ejemplo.

FUENTES

Argentina.gob.ar (2026, abril 7). Reforma de la ley de glaciares: posicionamiento y respaldo de la Subsecretaría de Ambiente. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/reforma-de-la-ley-de-glaciares-posicionamiento-y-respaldo-de-la-subsecretaria-de-ambiente>

Chile. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (1994). Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667>

Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (2013). Decreto Supremo N° 40: Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563>

Chile. Ministerio de Agricultura. (2008). Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=274894>

Chile. Ministerio de Agricultura. (1984). Ley N° 18.362 que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29777>

Fundación Glaciares Chilenos. (2020, octubre 1). Cronología de un desastre: Pascua Lama. <https://www.glaciareschilenos.org/notas/cronologia-de-un-desastre-pascua-lama/>

Fundación Glaciares Chilenos. (2024). Retroceso en la protección de glaciares en Argentina: Una alerta para Chile. <https://www.glaciareschilenos.org/columnas/retroceso-en-la-proteccion-de-glaciares-en-argentina-una-alerta-para-chile/>

Senado de Chile. (2018). Boletín 11.876-12: Proyecto de ley sobre protección de glaciares. Senado de la República de Chile. https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11876-12

Bibliografía

- Flores Cancino, C. A. (2024). Historia, Ambiente y dispositivo de poder: «Historia de la sexualidad» una clave posible para pensar lo ambiental. *Estudios Rurales*, 14(30). <https://doi.org/10.48160/22504001er30.604>
- Foucault, M. (2011) *Seguridad, Territorio y Población*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2021) *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2022) *El nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Harvey, D. (2007) *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- Zarrilli, A. (2016) Reconciliando naturaleza y ciencias sociales en Zarrilli, A. (Comp.) *Por una historia ambiental latinoamericana* (pp. 97-109). Teseo.
- Zibechi, R.; Machado, D. (2022) *Estados para el despojo*. Quimantú.

NOTAS

- [1] La ley 26.639 de protección de glaciares en Argentina permite examinar al menos dos cuestiones: a) la preocupación por la sostenibilidad y el ambiente; b) su necesidad como parte esencial de la matriz productiva, tanto en la agricultura como su potencial turístico. Véase: “ARTICULO 1º — Objeto. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.”. Disponible: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26639-174117/texto>
- [2] ara una aproximación cronológica del conflicto socio-ambiental vivido en Pascua lama, véase: <https://www.glaciareschilenos.org/notas/cronologia-de-un-desastre-pascua-lama/>
- [3] Los distintos boletines elaborados desde iniciada la década del 2000 hasta aquí enunciados solo son nombrados con fines ilustrativos. Al no ser analizados en el ensayo hemos decidido no citarlos. Por otro lado, para poder ahondar en los procesos de discusión de las distintas comisiones (2019; 2021; 2022; 2023) en torno al proyecto de ley elaborado y presentado el año 2018 y sus respectivos boletines, puede consultarse: https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11876-12
- [4] Véase: <https://www.glaciareschilenos.org/columnas/retroceso-en-la-proteccion-de-glaciares-en-argentina-una-alerta-para-chile/>

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/181/1815522015/1815522015.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Carlos Flores Cancino

El desastre como paradigma de gobierno de lo vivo. Sobre los glaciares y el extractivismo neoliberal en Chile y Argentina.

Disaster as a paradigm of governance over life: glaciers and neoliberal extractivism in Chile and Argentina
O desastre como paradigma de gobierno de lo vivo: sobre los glaciares e o extractivismo neoliberal en Chile e na Argentina

Estudios Rurales. Publicación del Centro de Estudios de la Argentina Rural

vol. 16, núm. 33, 2026

Universidad Nacional de Quilmes, Argentina

estudiosrurales@unq.edu.ar

ISSN: 2250-4001

DOI: <https://doi.org/10.48160/22504001er33.748>



CC BY-NC-SA 4.0 LEGAL CODE

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 2.5 Argentina.